

Ejercicio.



RESOLUCIÓN No. 4544

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 7763 DE 2009 "POR LA CUAL SE OTORGA REGISTRO NUEVO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL TIPO VALLA INSTITUCIONAL Y SE TOMAN OTRA DETERMINACIONES".

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA – 3074 de 2011 en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 140 de 1994, en armonía con el Acuerdo 079 de 2003, los Decretos Distritales 959 de 2000 y 506 de 2003, las Resoluciones 930, 931 y 4462 de 2008, el Decreto Distrital 109, modificado por el Decreto 175 de 2009, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES

Que mediante radicado No. 2009ER43603 del 3 de septiembre de 2009, la Secretaria Distrital del Habitat, identificada con Nit. 899.999.061-9, presenta solicitud de expedición de registro nuevo para el elemento publicitario tipo Valla Institucional, ubicado en la Carrera 23 Este No. 27-35 Sur, Localidad de San Cristóbal de esta ciudad.

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, como consecuencia de la solicitud anterior, emitió el Informe Técnico No. 18344 del 29 de octubre de 2009, en el que se concluyó que era viable otorgar registro nuevo al elemento de Publicidad Exterior Visual Tipo Valla Institucional.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente otorgó registro mediante Resolución No. 7763 del 6 de noviembre de 2009, notificada el 17 de noviembre del mismo mes y año, para el elemento de Publicidad Exterior Visual Tipo Valla Institucional el cual debía ser instalado en el predio de la Carrera 23 Este No. 27-35 Sur, Localidad de San Cristóbal de esta ciudad.

Que mediante radicado 2010ER5829 del 4 de febrero de 2010, EVA LETTY VALENCIA CHAVERRA, en su calidad de Subdirectora de Prevención y Seguimiento de la SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT, Nit. 899.999.061-9, solicita se autorice el traslado del elemento de Publicidad Exterior Visual Tipo Valla del predio situado en la Carrera 23 Este No. 27-35 Sur al predio de la Carrera 23 Este No. 28-06 Sur, Localidad de San Cristóbal de esta ciudad.



Handwritten signature and initials.

Que para atender la anterior solicitud, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió el Concepto Técnico No. 12408 del 29 de julio de 2010, en el que concluyó:

"...2.- ANTECEDENTES

- a.- *Texto de publicidad: No construya vivienda en este sector. ZONA DE RESERVA FORESTAL.*
- b.- *Tipo de anuncio: Aviso no divisible de una cara o exposición. (sic).*
- c.- *Ubicación: El elemento está localizado dentro del predio. Nor. Occ.*
- d.- *Área de Exposición: 5.50 m2*
- e.- *Tipo de establecimiento: Individual*
- f.- *Dirección publicidad: Kr. 23 Este 28-06 Sur*
- g.- *Localidad: San Cristóbal*
- h.- *Sector de actividad: Zona de reserva forestal.*
- i.- *Fecha de visita: No fue necesario, se valoró con la información radicada por el solicitante.*
- j.- *Otorgamiento de registro según resolución No. 7763 del 06/11/2009.*

3.- EVALUACIÓN AMBIENTAL

(...)

4.- VALORACIÓN TÉCNICA: *El elemento en cuestión cumple con las estipulaciones ambientales: De conformidad con el Decreto 959 de 2000, Decreto 506 de 2000, la solicitud cuenta con todos los requerimientos exigidos para el registro del elemento.*

5.- CONCEPTO TÉCNICO

- a.- *Es viable la solicitud de registro con radicado No. 200943603 del 03/09/2008, ya que cumplió con los requisitos exigidos.*
- b.- *Se sugiere al Grupo Legal autorizar la reubicación del elemento a la dirección nueva solicitada, según requisito otorgado mediante resolución No. 7763 del 06/11/2009. ...".*

Que se hace necesario dentro de la presente actuación administrativa realizar un estudio de carácter jurídico a la solicitud de modificación del registro nuevo de publicidad exterior visual tipo Aviso, presentado por la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT, Nit. 899.999.061-9, presentado mediante radicado 2010ER5829 del 4 de febrero de 2010, con fundamento en las disposiciones constitucionales, en el pronunciamiento de la Corte Constitucional, la normatividad vigente especial para el Distrito Capital aplicable al caso en concreto; la información y documentación suministrada por su responsable.

Que el elemento de Publicidad Exterior Visual tipo Valla Institucional cumple las estipulaciones ambientales y la solicitud presentada de modificar la Resolución No. 7763 de 2009, llevan a determinar que existe viabilidad para que se efectúe dicha modificación, en



virtud de lo establecido en el artículo 310 del C. de P. C., de lo cual se proveerá en la parte resolutive del presente Acto Administrativo.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

“Son funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente:

“d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia”.

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal l) que:

“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: “...Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medias preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”.

Que de igual forma el Artículo Segundo del mismo Decreto, establece como funciones de la Dirección de Control Ambiental:

“...b.) Proyectar para firma del Secretario los actos administrativos y emitir los respectivos conceptos técnico-jurídicos en los procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental así como las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”.

Que por medio del Artículo 3º., de la Resolución 3074 de 2011, se delega en el Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, la función de:

“...Expedir los actos administrativos de registro, prórroga, traslado, desmonte o modificación de la publicidad exterior visual tipo aviso, publicidad en vehículos, murales artísticos, globos anclados, elementos en el mobiliario urbano de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente. Además, la expedición de los actos administrativos de impulso permisivo que sobre estos elementos se requieran.”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la Resolución No. 7763 del 6 de noviembre de 2009, por medio de la cual se otorga a la SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT, identificada con





Nº 4544

Nit. 899.999.061-9, Registro Nuevo de Publicidad Exterior Visual Tipo Valla Institucional, por encontrar viable su reubicación en la Carrera 23 Este No. 28-06 Sur de esta ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás partes del texto contenido en las resoluciones citadas en el artículo primero de esta Resolución, no sufren ninguna modificación.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido de la presente Resolución a la Subdirectora de Prevención y Seguimiento de la SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT, o quien haga sus veces, en la Avenida Caracas No. 53-80 de esta Ciudad.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar la presente providencia en el boletín de la Entidad y remitir copia a la Alcaldía de San Cristóbal, para lo de su competencia. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 18 JUL 2011

ORLANDO QUIROGA RAMIREZ
Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual

Proyectó: NORMA CONSTANZA SERRANO GARCES *msg*
Concepto Técnico No. 12408 del 29/7/2010
Radicado: 2010ER5829 del 4/2/2010



3/08/2011

Resolución 4544 / 2011

GUSTAVO ARIAS NÚÑEZ

SUBDIRECTOR DE PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO.

77.008.588

Valledupar.

AV. CARACAS N. 53-60
3613000 / E.F. 2041

BORIS HERNANDEZ

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy _____ () del mes de _____ del año (200), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

FUNCIONARIO / CONTRATISTA